65

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS Secretaria

RADICADO 2019-00597-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora no liquida intereses legales ordenado en el mandamiento de pago, por ende, se modificará.

Este Despacho procederá a efectuar la liquidación de crédito; imputando los abonos constituidos hasta el día 29/03/2021:

INTERESES LEGALES RAD. 2019-00597-00										
MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
CAPITAL QUE VIENE LIQUIDACION ANTERIOR		\$6.903.686	INTERESES QUE VIENEN							\$10.356
		\$6.903.686	06-feb-21	28-feb-21	24	6,00%	0,50%	\$27.615		\$37.971
MARZO	\$ 1.427.332	\$8.331.018	01-mar-21	30-mar-21	30	6,00%	0,50%	\$41.655	\$1.266.262	-\$1.186.636
ABRIL	\$ 1.427.332	\$8.571.714	01-abr-21	30-abr-21	30	6,00%	0,50%	\$42.859		\$42.859
TOTAL \$84.514 \$1.266.262										\$42.859
CAPITAL ACUMULADO										\$8.571.714
INTERESES LEGALES										\$42.859
TOTAL OBLIGACION A 30 DE ABRIL DE 2021										\$8.614.573

Valor total adeudado por el demandado HERMES JOSE SEPÚLVEDA CAMPOS al 30 de abril de 2021, la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$8.614.573.00).

Igualmente, se ordenará la entrega a LEIDY VANESSA CONTRERAS HERNANDEZ de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,



RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja que el valor total adeudado por el demandado HERMES JOSE SEPÚLVEDA CAMPOS al 30 de abril de 2021, la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$8.614.573.00).

TERCERO.- ORDENAR la entrega a la señora LEIDY VANESSA CONTRERAS HERNANDEZ de los dineros que se encuentran a favor de este proceso y los que con posterioridad se constituyan hasta la concurrencia del valor liquidado de conformidad con el art. 447 del C.G.P. Se advierte que se imputó como abono el título constituido por valor de \$1.266.262.00 el 29/03/2021.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mandoza ANA LUZ FLOREZ MENDOZA Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 30 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 053 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria